



RECHAZA LA NO RENOVACION DE PATENTES DE
ALCOHOLES PERIODO JULIO A DICIEMBRE DE 2024
3° PROCESO.

EXENTO

DECRETO N° 8247 /2024

ARICA, 08 de Agosto de 2024

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto Ley N° 3.063 "Ley de Rentas Municipales", y sus modificaciones; Decreto N° 484 Reglamento para aplicar D.L. N° 3.063; Ley N° 19.925 "Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 3560, de fecha 29/08/2007 que Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; Ord. N° 3052 de fecha 01 de Agosto de 2024 donde anexa listados de Patentes de Alcoholes Renovación periodo julio a diciembre de 2024; la presentación de Certificados de Antecedentes Personales según Art. 4° Ley 19.925; Acuerdo N° 240 de la Sesión Ordinaria N° 22/2024 del Concejo Municipal, de fecha 06 de Agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en el artículo 65, letra o) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que: "El Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patente de alcoholes."
2. Que, el artículo 5° de la Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobadas por el artículo primero, establece que "Las patentes se concederán en la forma que determine esta Ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la Ley N° 18.695, en lo que fueren pertinentes."
3. El Ord. N° 3052 de Dirección de Administración y Finanzas al Sr. Alcalde de Arica, de fecha 01 de agosto de 2024 que adjunta nóminas del proceso de renovación de Patentes de Alcoholes Renovación julio a diciembre de 2024; Listado de Patentes de Alcoholes que cumplen con los criterios definidos para la renovación Anexos N°2 el que se presentó al H. Concejo Municipal.
4. El Acuerdo N° 240 de la Sesión Ordinaria N° 22/2024 del Concejo Municipal con fecha 06 de agosto de 2024, autoriza la renovación de las patentes de alcohol, según nominas Anexos N°2.
5. El uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE la renovación de las **Patentes de Alcoholes** registradas en esta Casa Edilicia de acuerdo a las nóminas denominadas:

Anexo N° 1 Nomina de Patentes de alcoholes con presentación de antecedentes fuera de plazo con observaciones de la Junta de Vecinos 2° Semestre 2024. Por el período comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre 2024, para que puedan operar durante el período señalado, Autorizada con Acuerdo N° 240.



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Las Patentes autorizadas son las siguientes:

N°	ROL	NOMBRE	DIRECCION	ACTIVIDAD
1	4-001130	SOC. MELO ROCO Y OTROS LTDA.	PJE BOLOGNESI 359	DISCOTECA
2	4-001131	SOC. MELO ROCO Y OTROS LTDA.	PJE BOLOGNESI 359	CABARET

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Oficina de Rentas, Inspecciones Generales, Dirección de Control, Administración Municipal y Asesoría Jurídica para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE(S) DE ARICA

CDR/CHV/CCG/SFA/MNG/RMR/rmr